



Ordenanza Número 6199
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dicha, Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

688/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR al señor Mario Orlando Paulini, DNI N.º 11.088.536, de lo establecido en los artículos 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Mario Orlando Paulini, DNI N.º 11.088.536, la parcela identificada catastralmente como Macizo 120A, Parcela 2, Sección D, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente según lo establece el Decreto Municipal N.º 814/2018.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6199

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 0199
2/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ed. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente E-5826/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Mario Orlando PAULINI, D.N.I. Nº 11.088.536, de lo establecido en los artículos 16, inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal Nº 5055.

Que asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al citado la parcela identificada catastralmente como Macizo 120A, Parcela 2, Sección D, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente según lo establece el Decreto Municipal Nº 814/2018.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, recomendó el veto parcial del artículo 1º del proyecto, recomendando la promulgación únicamente de lo establecido respecto del artículo 16 inciso d) de la Ordenanza Municipal Nº 5055.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación, al no contar con fundamento suficiente para el veto parcial propuesto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6199, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Mario Orlando PAULINI, D.N.I. Nº 11.088.536, de lo establecido en el Artículo 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal Nº 5055 y se autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el predio identificado catastralmente

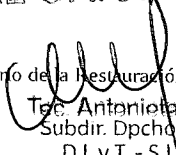
III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"


Tte. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia


III.2.

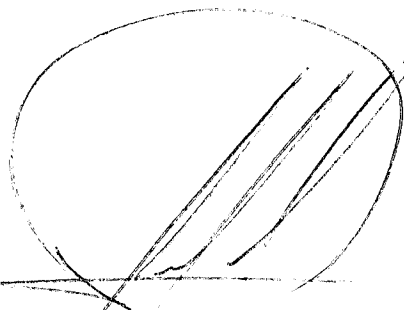
como Macizo 120A, Parcela 2, Sección D, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente según lo establecido en el Decreto Municipal N.º 814/2018. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1263 /2023.-




Oficio N° 1263/2023
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia